



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



DIRECCION DE ADMINISTRACION	
FECHA	
02 FEB 2012	
Hora:	

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 006/2012

A los 02 días del mes de febrero de 2012, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación conformada de acuerdo al DP-632/02, se reúnen sus miembros y, contando con la mayoría, se pasa a examinar y evaluar la propuesta presentada en la **CONTRATACION DIRECTA (EXC) N° 35/11** que tramita por Expediente **EXP-HSN: 0002924/2011 "SERVICIO DE NOTICIAS ARGENTINAS - AÑO 2012"**; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del antes citado Decreto de Presidencia, y el Pliego de Bases y Condiciones (Solicitud de Oferta) de fs. 9/10, aprobado para la presente contratación, conforme acto administrativo de fs. 21/22 en Disposición DGA N° 0228/2011.-----

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) —en adelante el Reglamento— dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarse como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado. -----

II. PROPUESTA PRESENTADA:

A) Encuadre:

1) Que a fs. 68, a requerimiento de la Dirección Administración, se le da intervención a esta Junta de Evaluación, conforme el art. 59 del Reglamento.-----

2) Que de acuerdo al Dictamen efectuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fs. 16/17 y el acto dispositivo obrante a fs. 21/22, el presente proceso se ha encuadrado como una Contratación Directa por exclusividad en los términos del art. 25 inc. d) punto 3) del Decreto Delegado 1023/01, conforme lo dispone el art. 2° inc. a) apartado 2° del Reglamento. -----

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]



//
DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 006/2012 (Hoja n° 2)

B) Vigencia y formalidades:

1) Que de acuerdo con el informe de admisibilidad obrante a fs. 71/72, la propuesta presentada por **NOTICIAS ARGENTINAS S.A. (CUIT 30-55027201-2)** no presenta causales de inadmisibilidad; encontrándose la misma vigente de conformidad con lo normado por el art. 51 del Reglamento. -----

2) Que tomando en consideración que la oferta económica obrante a fs. 27 tiene un valor total que supera la suma de \$50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro se adjunta- por donde surge que NOTICIAS ARGENTINAS S.A. cuenta con certificado fiscal vigente al momento de la apertura del presente proceso. (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18/2005, ratificada por Circular n° 32/2009). -----

3) Que se ha verificado se encuentra acompañada la documental requerida por la Cláusula Particular n° 3 del pliego, observándose que –de las copias fieles de las actas de fs. 43/45 y 48- el mandato de las autoridades estaría vencido. En consecuencia, corresponde aconsejar se le solicite –en los términos normados por el art. 15 del Reglamento- el instrumento que acredite las actuales autoridades societarias, incluida la sindicatura.-----

4) Que para mejor aconsejar se ha obtenido el registro desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la firma NOTICIAS ARGENTINAS S.A., se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), según constancia que se acompaña. -----

C) Conformidad técnica:

Que a fs. 76 se encuentra agregado el informe técnico efectuado por la Dirección de Prensa del Organismo –en los términos normados por el art. 60 del Reglamento- por donde se hace saber que la oferta presentada por NOTICIAS ARGENTINAS S.A. se ajusta a los requerimientos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones. -----

D) Oferta Económica:

Que a fs. 27 obra la oferta económica presentada por NOTICIAS ARGENTINAS S.A. por la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-) mensuales, con un total de pesos SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000.-) por el período de un año; montos que se adecuan al valor autorizado por el acto dispositivo de fs. 21/22. -----

III. Por todo lo expuesto, con apoyo en lo normado en los artículos 2º inc. a) apartado 2do, 61, 62 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDA: La **propuesta NOTICIAS ARGENTINAS S.A.** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que –de acuerdo con el Informe de Admisibilidad de fs. 51/72- no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) y/o el pliego.-----



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



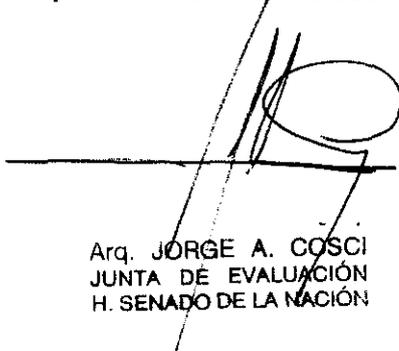
///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 006/2012 (Hoja n° 3)

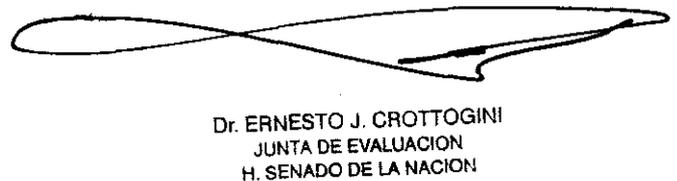
ADJUDICAR: La propuesta **NOTICIAS ARGENTINAS S.A.** su oferta que corre a fs. 27 y demás documental que la compone para el **renglón nro. 1 (único)** del Pliego de Bases y Condiciones (Solicitud de Oferta) aprobado para la presente contratación por el acto dispositivo de fs. 21/22 en Disposición DGA N° 0228/2011, por un costo mensual de pesos **SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500)** y un total de pesos **SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000)**, por un período de doce meses, toda vez que el proceso se ha encuadrado como una Contratación Directa por exclusividad en los términos del art. 25 inc. d) punto 3) del Decreto Delegado 1023/01 y, a su vez, la oferta se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformada por la Dirección de Prensa en su carácter de área técnica y su precio se adecua al monto establecido por el arriba mencionado acto dispositivo. Todo ello de conformidad con los arts. 2º inc. a) apartado 2do., 59, 61, 62 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I). -----

Nota:

En caso de ser adjudicada la oferta aconsejada, tener en cuenta la recomendación vertida en el punto II.B) acápite 3) de los vistos del presente Dictamen, en el sentido de solicitar las fotocopias de las actas que acrediten los actuales miembros directivos y de fiscalización de la sociedad oferente.-----

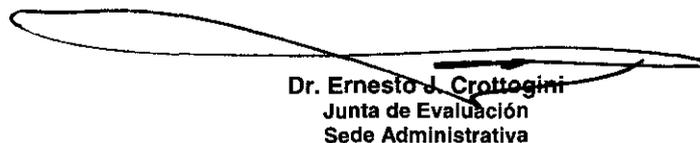


Arq. JORGE A. COSCI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION



Dr. ERNESTO J. CROTOGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-



Dr. Ernesto J. Crotogini
Junta de Evaluación
Sede Administrativa